

Descripción de la necesidad

**1. DENOMINACION DEL PROYECTO:**

El CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA, TELECARIBE, en el contexto actual del objeto relacionado con el proyecto para el Fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada para ayudar a la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos por el operador público con el mejoramiento de los espacios físicos y aumentar nuestra capacidad operativa, lo que permite modernizar la infraestructura fortaleciéndola, lo que se convierte también en una inversión estratégica y nos ayuda a mitigar los riesgos de operación, todo esto en virtud de lo que establece el artículo 35 numeral 21 de la Ley 1341 de 2009, se procede a presentar los requerimientos y necesidades para poder desarrollar dicho proyecto, teniendo en cuenta, que esta sede ya tiene 13 años de haber sido construida y está demandando por su ubicación geográfica una serie de intervenciones que son críticas para la continua operación y prestación del servicio público de televisión.

**2. ANTECEDENTES**

El Canal Regional de Televisión Del Caribe LTDA – TELECARIBE, creada el 28 de abril de 1986 mediante escritura pública nro. 875, es una entidad asociativa de derecho público del orden nacional, organizada como empresa industrial y comercial del estado, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que tiene como objeto prestar el servicio público de televisión en la región Caribe colombiana.

Tiene a su cargo la administración, programación y operación de una cadena regional de televisión; orienta sus actividades con el objetivo de integrar culturalmente la región del Caribe colombiano y tiene como finalidad fomentar las actividades educativas, formativas y recreativas en un área de influencia, dado el carácter de las entidades que lo conforman.

Telecaribe guía sus acciones en pos de la exaltación y desarrollo de los valores culturales, sociales, políticos y económicos de la Región Caribe de Colombia; propicia su integración y estimula la educación, formación y recreación de sus habitantes en las más altas manifestaciones de las ciencias y las artes, por medio de la televisión.

Dada la experiencia que posee Telecaribe en la producción de obras audiovisuales con altos estándares de calidad en cuanto a los formatos de audio y video, así como en la prestación de servicios de producción entre otras cosas y además de los diferentes reconocimientos y premios obtenidos a lo largo de sus 38 años de trayectoria en la señal de televisión abierta, se evidenció la necesidad de efectuar un proceso de fortalecimiento a toda la infraestructura física con que cuenta el canal para poder garantizar para la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos, así como salvaguardar toda la parte técnica y tecnológica que se tiene con una inversión importante.

**3. JUSTIFICACION**

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado de la presente convocatoria, se pretende contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada del canal TELECARIBE.

A través de la interventoría se deberá ejercer la vigilancia y control, el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato derivado de la convocatoria 008-2024 que celebre TELECARIBE tomando en consideración que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura del canal.

El objetivo y alcance de la Interventoría consistirá en controlar que los contratistas de obra durante

	<p>la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista de obra, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.</p> <p>Dentro del contrato derivado del presente documento, se incluyen las obligaciones a cargo del contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato de diseño y obra que derive de la Convocatoria 008-2024, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente al supervisor de TELECARIBE sobre el desarrollo del proyecto, para que éste última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.</p> <p>En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse la revisión de los trabajos de obra, exigiendo calidad y verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, como también prestando colaboración y apoyo permanente a las partes involucradas para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de interventoría.</p>
<p>Descripción del objeto a contratar</p>	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE FORTALECIMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA DEL CANAL TELECARIBE.</p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO</b></p> <p>El contratista se obliga a Ejecutar la Interventoría Administrativa, técnica, contable y financiera del contrato principal de Obra Civiles, mediante la realización de actos y actividades de vigilancia y control, en su calidad de consultor asesor e interventor, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en los estudios de justificación y la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.</p>
<p>Modalidad de selección</p>	<p>Convocatoria Publica</p>
<p>Fundamentos jurídicos</p>	<p>Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.</p> <p>Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: “Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social</p>

se regirán por las normas del derecho privado.” Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: *“por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como TELECARIBE compiten con el sector privado nacional e internacional. La norma en mención consagra lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.”*

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización).

Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas del los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el Manual de contratación de TELECARIBE, indica como modalidad de contratación, la convocatoria pública, y en el numeral 8.1, indica que **“8. CONVOCATORIA PÚBLICA 8.1 ¿CUÁNDO PROCEDE?** Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad.”

Que, con fundamento a lo anterior, y a razón del objeto del presente proceso de convocatoria pública, es Seleccionar las propuestas orientadas al interventoría técnica, administrativa,

	contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada del canal TELECARIBE. Es procedente utilizar la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICO.
Valor estimado según mínimo una cotización.	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de <b>TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$338.228.922,00)</b> incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y de acuerdo con la modalidad definida de <b>CONCURSO DE MÉRITOS</b> .
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA
Obligaciones del contratista	<p>El contratista se obliga con TELECARIBE a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.</li> <li>2. Hacer cumplir por el contratista de obra las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.</li> <li>3. Asegurar que el contratista de obra ejecute el objeto del contrato, con el personal idóneo solicitado, y demás especificaciones descritas en el estudio previo y anexos técnicos; dichos documentos harán parte integral del contrato.</li> <li>4. Asegurar que el contratista de obra ejecute las cantidades e ítems contemplados para el desarrollo del contrato, bajo la modalidad definida, garantizando la calidad de los bienes y servicios prestados.</li> <li>5. Convocar a los comités de obra con el contratista de obra y la supervisión de TELECARIBE para revisar los avances del contrato en sus diferentes etapas, llevando registro en las actas correspondientes.</li> <li>6. Asegurar que el contratista de obra cumpla con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en su sistema de gestión y en aquellos definidos por TELECARIBE para asegurar la integridad y salud de los trabajadores. En este sentido, asegurar la cobertura completa en seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra.</li> <li>7. Revisar y dar el visto bueno a los estudios y diseños del proyecto presentados por el contratista de obra, sin perjudicar los tiempos de inicio de obra.</li> <li>8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obra de las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.</li> <li>9. Verificar que en la eventualidad en que el contratista se vea en la obligación de que su personal deba trabajar en horario nocturno, laborar horas extras o hacer jornadas adicionales de trabajo para cumplir con el tiempo de entrega de la obra, cumpla con todos los requerimientos que establece la ley sustantiva del trabajo y todo su normograma (Pagos, permisos y autorizaciones ante la autoridad competente).</li> <li>10. Entregar el primer día hábil de cada semana el informe semanal de interventoría de obra, con la información acordada para tales informes por parte de TELECARIBE.</li> <li>11. Mantener indemne al canal TELECARIBE de cualquier conflicto laboral o con proveedores, bajo el entendido de que es su responsabilidad asegurar que se maneje la obra con transparencia y ajustada a la ley.</li> <li>12. Revisar y dar el visto bueno al dossier final entregado por el contratista de obra, con los planos récord e informe final general a la terminación del proyecto como requisito indispensable para la liquidación del contrato.</li> <li>13. Propender por la contratación de mano de obra local, así como la compra de bienes a empresas o negocios de la zona.</li> <li>14. Reportar cualquier incidente que se presente durante la ejecución de la obra, sea de carácter de seguridad y salud, técnico o de orden público.</li> <li>15. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del contrato en el que fungirá como interventor.</li> <li>16. Revisar diariamente la bitácora de obra debidamente documentada y organizada, consignando todos los aspectos de obra relevantes.</li> <li>17. Llevar organizadamente el expediente del contrato, consignando todas las actas, comunicaciones y demás documentación relevante.</li> <li>18. Firmar las actas presentadas por el contratista para cobro, asegurando que las cantidades</li> </ol>

- de obra y costos correspondan a lo realmente ejecutado.
19. Liquidar el contrato de obra de forma adecuada, elaborando la correspondiente acta de liquidación para firma de TELECARIBE.
  20. Llevar para el contrato de obra, un control financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:
    - Acta de recibo parcial.
    - Acta de recibo final.
    - Acta de liquidación del contrato de obra.
    - Control financiero del contrato.
  21. En caso de ser requerido por el supervisor, EL CONTRATISTA deberá allegar el desagregado del valor de su oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo de la obra y demás costos asociados, sin que este valor sea distinto al ofertado con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.

**ALCANCE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:**

1. Conocer los documentos estipulados por la entidad para la etapa precontractual del contrato de obra.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
3. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación: vigencia y cubrimiento de amparos establecidos contractual y legalmente.
4. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos para efectuar las sanciones que haya lugar.
5. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
  - Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
  - Disponibilidad y registro presupuestal.
  - Contrato.
  - Acta de inicio.
  - Acta recibo parcial de obra.
  - Acta de suspensión. (Si aplica)
  - Acta de terminación y recibo final.
  - Acta de liquidación del contrato de obra.
  - Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
  - Actas de reinicio.
  - Solicitudes sanciones contratista.
  - Todas las solicitudes, ordenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en TELECARIBE.
  - Entregar toda la documentación y correspondencia de la obra TELECARIBE para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato.
  - El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista de obra en los tramites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.

**ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO:**

1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos de obra informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (si se requiere)
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definitivas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista. Así como el contrato, pólizas y pliego de condiciones y demás documentos referentes a la obra.

5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio, campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas, cerramientos provisionales, medidas ambientales (si aplica), y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Verificar que el contratista de obra vincule el personal requerido de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra), anotar acciones diarias, celebración de comités, conceptos u observaciones.
9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.
12. Exigir la calidad establecida contractual de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, prueba o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.
13. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en los proyectos.
14. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
15. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.
16. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
17. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
18. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre construcción) y mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
20. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra.
21. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
22. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.
23. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
24. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).
25. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
26. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión



	<p>temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra.</p> <p>27. Suscribir junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.</p> <p>28. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por TELECARIBE, antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago, incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.</p> <p>29. Llevar carpeta técnica en obra, la cual deberá tener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro de control de ajustes.</li> <li>- Acta de cambio de especificaciones.</li> <li>- Informes semanales de interventoría.</li> <li>- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.</li> <li>- Correspondencia.</li> <li>- Actas de comités técnicos o de obra.</li> <li>- Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría</li> <li>- Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.</li> </ul> <p><b>PROHIBICIONES AMBIENTALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El abandono de residuos de construcción y demolición.</li> <li>2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.</li> <li>3. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas riverieñas.</li> <li>4. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.</li> <li>5. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.</li> <li>6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.</li> <li>7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.</li> <li>8. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.</li> <li>9. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.</li> <li>10. Las estipuladas en el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."</li> </ol>
Obligaciones de Telecaribe	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista el valor acordado en las formas y tiempos establecidos.</li> <li>2. Supervisar el desarrollo del contrato.</li> <li>3. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previas a este contrato.</li> </ol>
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de TELECARIBE la ejecución de la interventoría, será de máximo <b>tres (3) meses</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias previstas en los Estudios Previos de la contratación, y la suscripción y firma del acta de inicio de obra, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
Forma de pago	<p><b>TELECARIBE</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor del presente contrato así:</p> <p><b>UN PRIMER PAGO</b>, del quince por ciento (15%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$50.734.338)</b>, una vez sea presentado el plan de trabajo, la metodología y el cronograma, el cual deberá estar debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.</p>

	<p>El pago será empleado para cubrir los costos de personal especializado para llevar a cabo la labor de interventoría de la Etapa I, Estudios y Diseños (ingeniería de detalle).</p> <p><b>UN SEGUNDO PAGO</b>, del quince por ciento (15%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$50.734.338)</b>, una vez se reciban a satisfacción los estudios y diseños por el supervisor designado por la entidad contratante, y estos estén debidamente aprobados por la interventoría.</p> <p><b>UN TERCER PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70)</b>, una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 35%.</p> <p><b>UN CUARTO PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70)</b>, una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 65%.</p> <p><b>UN QUINTO PAGO</b>, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70)</b>, una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 100%.</p> <p><b>UN PAGO FINAL</b> correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.822.892,00)</b>, previa presentación y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.</p> <p>Todos los pagos deben estar acompañados de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades en el formato establecido por TELECARIBE con soporte fotográfico.</li> <li>2. Factura electrónica o documento equivalente.</li> <li>3. Certificado de pago de parafiscales, seguridad social en salud, pensión y ARL.</li> </ol> <p>Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001077 del 11 de septiembre de 2024.</p>
<b>Contratista sugerido</b>	
<b>Riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato</b>	Dirigirse a Matriz de Riesgos Anexo No. 2.
<b>Condiciones técnicas exigidas</b>	<p>En el marco de la convocatoria se requerirá el cumplimiento de Factores Jurídicos, Factores Económicos y Factores Técnicos, así:</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO</b></p> <p>En el pliego de peticiones se describirán uno a uno los elementos necesarios que acrediten el factor jurídico, pero a grandes rasgos, deberán aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.</li> </ol>



2. Acta de autorización de órgano social competente en los casos de limitaciones para proponentes plurales
3. Documentos conformación consorcio o unión temporal
4. Registro Único de Proponentes – RUP
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Cédula de ciudadanía de los Rep. Legales (incluso de cada uno de los integrantes de proponentes plurales)
7. Poder cuando la oferta se presente a través de apoderado
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social
9. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás sanciones
10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas
11. Compromiso de integridad y anticorrupción – (anexo 13)
12. relación de contratos de contratos ejecutados para la acreditación de la experiencia – (anexo 3)
13. Registro Único Tributario – RUT
14. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias.
15. Hoja de vida para persona jurídica y su representante legal en formato del departamento administrativo de la función pública – DAFP
16. Registro nacional de deudores alimentarios morosos

Para el Factor financiero y organizacional los oferentes deberán aportar:

1. Estados Financieros comparativos 2023-2022.
2. Declaración de renta de la vigencia 2023,
3. Especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total.

Para el factor técnico los proponentes deberán acreditar:

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Jurídica Y Ambiental A Las Obras De Remodelación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física De Edificaciones De Uso Institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado	GENERAL	<p><b>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b></p> <p style="text-align: center;">Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a las obras de Remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado</p>
		<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y dos de ellos mínimo cada uno con el 25% del presupuesto oficial.</p>

		<p><b>ESPECIFICA</b></p>	<p>El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural</p> <p>En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>Por lo menos una (1) de las certificaciones contractuales o actas de liquidación válidos aportados como experiencia general debe acreditar LA REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO</p> <p>También deberá acreditar por lo menos una (1) certificación contractual o acta de liquidación donde conste experiencia en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS para la REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO</p>
<b>ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>			
	<b>PERFIL</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
	<p>ARQUITECTO           O</p> <p>INGENIERO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO</p> <p>DE                           LA</p> <p>INTERVENTORIA       O</p> <p>CONSULTORÍA</p>	<p>El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como Director Técnico de Interventoría de la Consultoría o director de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia</p>

			<p>específica como director técnico de Interventoría de la Consultoría o Director de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>
	<p><b>ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTONICO</b></p>	<p>El profesional diseñador arquitectónico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanente, el profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total o igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>
	<p><b>INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL</b></p>	<p>El profesional diseñador estructural deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar</p>

		<p>tarjeta profesional.</p> <p>El profesional deberá acreditar título de posgrado en estructuras con mínimo dos años de experiencia contados a partir del título.</p>	<p>máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>
	<p><b>INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO- SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR</b></p>	<p>Profesional, diseñador de redes, hidrosanitarias y contraincendios, interior y exterior, deberá acreditar formación académico universitaria, ingeniería civil o ingeniería sanitaria con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior, para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a <math>3500 \text{ m}^2</math>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben</b></p>

			<b>poderse verificar en cada una de las certificaciones</b>
	<b>INGENIERO ELECTRICISTA, DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.</b>	El profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<p>Experiencia específica individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>
	<b>INGENIERO MECÁNICO, DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN, NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN</b>	El profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería mecánica con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<p>Experiencia específica individual como diseñador de sistemas de ventilación, natural y/o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones de carácter permanente. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de</p>

			<p>sistemas de ventilación, natural y o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</b></p>
	<p><b>ARQUITECTO Y O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO</b></p>	<p>El profesional Diseñador Bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura y o ingeniería civil con posgrado en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de un (1) año en ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia específica individual como ingeniero civil y arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales. El profesional debe presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área levantada igual a superior a 1250 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático, de consultoría o de interventoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010 y estar debidamente certificado por el contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada</b></p>



			<b>una de las certificaciones</b>
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>			
	<b>CARGO</b>	<b>PERFIL – EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>
	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)</b>	<p>El profesional, director de obra, deberá acreditar título universitario en arquitectura y/o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de doce (12) años en el ejercicio de la profesión contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El profesional debe acreditar título de posgrado en administración de empresas y/o posgrado en gerencia y control de la construcción y/o gerencia de la construcción.</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica. Como director de obra y/o interventoría lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra y/o interventoría deben ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o CPNAA vigente.</p>
	<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO. 1 – (ARQUITECTO)</b>	<p>El profesional residente de Interventoría No.1 deberá acreditar título universitario en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como arquitecto residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas</p>

			<p>iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.</p>
	<p><b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO 2 (INGENIERO CIVIL)</b></p>	<p>El profesional Residente de interventoría No. 2, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>
	<p><b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO 3 (INGENIERO)</b></p>	<p>El profesional Residente de interventoría No. 3, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero electricista residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar</p>

	<p><b>ELECTRICISTA)</b></p>	<p>profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>
	<p><b>INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA</b></p>	<p>El ingeniero estructural, deberá acreditar título universitario en Ingeniería civil con posgrado en estructuras, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero en estructura, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra estructural, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p>

			<p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>															
<p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías</p>	<p>Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato Civil de Obra Civil, desde ese mismo instante se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que el beneficiario sea Telecaribe LTda, con la que se amparen los siguientes riesgos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">AMPARO</th> <th style="text-align: left;">PORCENTAJE AMPARADO</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CUMPLIMIENTO</b></td> <td>20% del valor total del contrato.</td> <td>Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td> </tr> <tr> <td><b>CALIDAD DEL SERVICIO</b></td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td> </tr> <tr> <td><b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b></td> <td>5% del valor total del contrato.</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td> </tr> <tr> <td><b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b></td> <td>200 SMLMV</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contar con los siguientes requisitos: La entidad estatal deberá aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. La garantía debe ser otorgada bajo la modalidad de ocurrencia. El COPRODUCTOR está obligado a asegurar que la garantía esté vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. No pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> La póliza deberá contener <b>no solo</b> el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.</p> <p><b>PARAGRAFO 3:</b> Esta garantía debe estar constituida a favor de entidades estatales con régimen privado.</p>			AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VIGENCIA DEL AMPARO	<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VIGENCIA DEL AMPARO																
<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.																
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.																
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.																
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.																
<p>Interventor y/o Supervisor del Contrato</p>	<p>TELECAIBE hará la supervisión al contrato que se derive de esta convocatoria y estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL<sup>1</sup>, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer los antecedentes de la contratación.</li> <li>b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del interventor.</li> </ol>																	

	c) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001077 del 11 de septiembre de 2024.
Criterios de Evaluación	Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera
<i>Indicar si Aplica Acuerdo Comercial</i>	N/A
Observaciones	



**FADUE BIELEL BITAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ANEXOS:**

1. **Matriz de riesgos.**
2. **Análisis del sector.**